



20241001265561

Radicado No.: 20241001265561

Fecha: 15/04/2024

Página 1 de 11

GD-F-007 V.23

Bogotá D.C.

Doctora  
**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**  
Secretaria General  
Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes  
Calle 10 No. 7-50 Capitolio Nacional  
[comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co).

Asunto: Respuesta a oficio No. CCCP-3.4-0292-2024 - SSPD 20245291427242 del 08 de abril de 2024 - Cuestionario aditivo a la proposición No. 053 del 06 de marzo de 2024.

Respetada doctora Morales,

En atención al oficio con número de radicado del asunto recibido el 8 de abril de 2024, en el que nos informa que fue aprobada la proposición No. 053 de 2024 presentada por la Honorable Representante INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO que viene acompañada por el cuestionario aditivo presentado por el Honorable Representante JUAN LORETO GÓMEZ SOTO para que sea tramitado en los términos del artículo 258 de la Ley 5 de 1992, de manera respetuosa la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -en adelante SSPD-, da respuesta en los siguientes términos:

*“1. Proporcione un análisis detallado de su estructura de ingresos para la vigencia 2023 y 2024, desagregando los ingresos corrientes, recursos de capital, contribuciones parafiscales, fondos especiales y otras fuentes utilizadas.”*


**Respuesta:**

Frente al análisis solicitado, es preciso señalar que el artículo 85 de la Ley 142 de 1994<sup>1</sup>, determina que la SSPD se encuentra facultada para cobrar anualmente una contribución especial

<sup>1</sup> **Artículo 85.** Contribuciones especiales a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Con el fin de financiar los gastos de funcionamiento e inversión

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>



Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
[sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

a sus vigilados, con el propósito de recuperar los costos que genera el ejercicio de las funciones presidenciales a su cargo, con una tarifa que no puede ser superior al uno por ciento (1%) del valor de los gastos de funcionamiento asociados al servicio sometido a su inspección, vigilancia y control, en el año anterior a aquel en que se realice el cobro.

Así, en atención al artículo mencionado y el requerimiento formulado, se desagregan los ingresos de la SSPD para las vigencias 2023 y 2024, así:

---

de la CREG, la CRA y la SSPD, y en general recuperar los costos del servicio, las personas prestadoras y entidades sujetas a la regulación, inspección, vigilancia y control de las respectivas entidades, serán sujetos pasivos del pago de las contribuciones especiales anuales descritas en el presente artículo, cuyas tarifas serán determinadas por las entidades respectivas y las cuales no podrán ser superiores al uno por ciento (1%) de las respectivas bases gravables. Los elementos de las contribuciones a que hace referencia el presente artículo serán:

1. Base gravable: La base gravable de cada sujeto pasivo se determinará con base en los costos y gastos totales devengados de acuerdo con la técnica contable menos los impuestos, tasas, contribuciones y los intereses devengados a favor de terceros independientes, del año inmediatamente anterior al de la fecha de liquidación, este resultado se denomina costos y gastos totales depurados. Este valor se multiplicará por la división de los ingresos por actividades ordinarias reguladas y el total de ingresos por actividades ordinarias, conforme a los estados financieros de la vigencia fiscal anterior a la cual se haga su cobro. La base gravable descrita se calculará para cada sujeto pasivo así:

Base gravable = (Costos y Gastos totales depurados) \* (Total ingresos actividades ordinarias y sus actividades complementarias de servicios sujetas a inspección, vigilancia, control y regulación devengados en el período) / (Total de ingresos de actividades ordinarias devengados en el período).

Se entenderá que es un tercero independiente siempre que no cumpla con alguno de los criterios de vinculación previstos en el artículo 260-1 del Estatuto Tributario.

2. Tarifa: La tarifa de cada contribución especial se determinará por cada uno de los sujetos activos de la contribución de manera independiente, tomando el valor del presupuesto neto de la entidad correspondiente en el año a financiar, incluidos la totalidad de gastos de funcionamiento e inversión, el cual se dividirá por la suma de las bases gravables determinadas para los sujetos pasivos conforme a los estados financieros de la vigencia fiscal anterior.

Tarifa de contribución de sujeto activo = (Presupuesto a financiar de sujeto activo) / (Suma de bases gravables de sujetos pasivos).

3. Hecho generador. El hecho generador de cada contribución especial por parte de los sujetos pasivos, será la prestación de los servicios sometidos a inspección, control, vigilancia y la venta de sus bienes vigilados o regulados.

4. Sujetos pasivos. Los sujetos pasivos de la contribución especial son las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley 142 de 1994, y todos aquellos que inciden directa o indirectamente en la prestación de los servicios públicos domiciliarios; las personas prestadoras de la cadena de combustibles líquidos y las personas prestadoras del servicio de alumbrado público. Tratándose de la CREG también lo serán las personas prestadoras a que hace referencia el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y el Decreto número 4299 de 2005, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, con excepción de los distribuidores minoristas en estación de servicio en un municipio ubicado en zona de frontera.

**Parágrafo 1°.** El Gobierno nacional reglamentará las características y condiciones especiales que se requieran para la determinación de las contribuciones especiales a que hace referencia el presente artículo, así como los asuntos relacionados con la declaración, administración, fiscalización, el cálculo, cobro, recaudo y aplicación del anticipo y demás aspectos relacionados con obligaciones formales y de procedimiento. Las sanciones e intereses por el incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas con la contribución especial serán las mismas establecidas en el Estatuto Tributario para el impuesto sobre la renta y complementarios.

**Parágrafo 2°.** El manejo de los recursos del pago de las contribuciones especiales de la CRA y la CREG a que hace referencia el presente artículo se realizará de acuerdo con los mecanismos previstos en los artículos 72 de la Ley 142 de 1994 y 21 de la Ley 143 de 1994. En el evento de existir excedentes de la contribución especial de la CREG provenientes de las actividades reguladas de combustibles líquidos, debido a recursos no ejecutados en el período presupuestal, dichos excedentes serán compensados al pago de la contribución especial de cada empresa del sector de combustibles líquidos en la siguiente vigencia fiscal.

**Parágrafo 3°.** Los sujetos pasivos objeto de la presente contribución están obligados a reportar a más tardar el 30 de abril de cada vigencia la información requerida para el cálculo de la tarifa y la liquidación de la contribución especial en el formato que para el efecto defina la CRA, la CREG y la SSPD a través del SUI.

El no reporte de información, en las condiciones de oportunidad, calidad e integralidad definidos por la SSPD, generará la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.

**Parágrafo transitorio.** Para la vigencia de 2019 el plazo para el cargo de la información será el 31 de julio.

**NOTA. Inexequible** La parte restante del artículo con efectos diferidos hasta el 1 de enero de 2023.



Tabla No. 1- Cifras en miles de pesos

**INGRESOS 2023**

CONCEPTO	AFORO
Contribuciones Diversas (Contribución especial)	\$ 228.496.414,00
Contribución Adicional (con destino al Fondo Empresarial)	\$ 102.415.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 330.911.414,00</b>

Tabla No. 2 - Cifras en miles de pesos

**INGRESOS 2024**

CONCEPTO	AFORO
Contribuciones Diversas (Contribución especial)	\$ 248.059.000,00
Recursos de capital (Excedentes Financieros con destino al Fondo Empresarial)	\$ 49.322.662,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 297.381.662,00</b>

2. "¿Cuál es la desagregación específica de su presupuesto de gastos o apropiaciones durante la vigencia 2024 en funcionamiento, servicio a la deuda e inversión? Detalle por cuenta/programa, subcuenta/subprograma y si corresponde, proyecto de inversión."

**Respuesta:**

En la tabla siguiente se muestra con claridad la información relacionada con la desagregación del presupuesto de gastos solicitada:

Tabla No. 3 - Cifras en miles de pesos

<b>RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO (PROPIOS)</b>	
Descripción	Apropiación vigente
Gastos de personal	\$ 113.976.300
Adquisición de bienes y servicios	\$ 51.658.000
Transferencias	\$ 3.253.000

Fondo Empresarial - Excedentes financieros	\$	49.322.663
Impuestos y cuota de auditaje	\$	1.803.400
Otras transferencias - Previo concepto	\$	44.336.300
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$</b>	<b>264.349.663</b>

Tabla No. 4 - Cifras en miles de pesos  
**RECURSOS DE INVERSIÓN (PROPIOS)**

Descripción		Apropiación vigente
Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia atención y protección al usuario nacional	\$	4.984.879
Innovación en el modelo de vigilancia de los prestadores de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible. nacional	\$	2.643.763
Fortalecimiento de la gobernanza de las tecnologías de la información en el cumplimiento de la misionalidad de la superservicios a nivel nacional	\$	13.169.400
Implementación de las acciones de inspección, vigilancia y control (ivc) diferencial para las organizaciones comunitarias de servicios de agua y saneamiento básico (ocsas) a nivel nacional	\$	2.571.815
Optimización de las acciones de inspección, control y vigilancia de la calidad del agua suministrada a los usuarios del servicio de acueducto a nivel nacional	\$	4.950.860
Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control hacia los prestadores del servicio de alcantarillado a nivel nacional	\$	1.599.716
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector planeación	\$	744.500
Fortalecimiento de los espacios físicos en las sedes de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios a nivel nacional	\$	2.367.069
<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>33.032.000</b>

Tabla No. 5 - Cifras en miles de pesos

**TRANSFERENCIAS (A OTRAS ENTIDADES) RECURSOS NACIÓN**

Descripción % EJECUCIÓN	Apropiación Vigente
FONECA*	\$ 120.903.300
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 120.903.300</b>

3. "¿Cuál es la proporción de gastos recurrentes en comparación con gastos de capital en el presupuesto total para el año en curso?"

**Respuesta:**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no presenta gastos de capital en su presupuesto, por lo que no se puede establecer un comparativo frente a los gastos recurrentes.

4. "Informe el estado actual de la ejecución presupuestal relacionada con los gastos de funcionamiento e inversión. Específicamente, en cuanto a planes, programas, subprogramas, proyectos de inversión y subproyectos vigentes. ¿Cuál es la situación de la apropiación inicial, vigente, certificada, disponible, comprometida y obligada?"

**Respuesta:**

A continuación se presenta el estado actual de la ejecución presupuestal con corte a 31 de marzo de 2024:

**INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RELACIONADA CON LOS GASTOS DE  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN.  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2024**

Tabla No. 6

**RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO (PROPIOS)**

DESCRIPCION	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISO		OBLIGACION		PAGOS
		EJECUCIÓN	%	EJECUCIÓN	%	
Gastos de personal	\$ 113.976.300	\$ 22.934.886	20%	\$ 22.934.707	20%	\$ 22.917.655
Adquisición de bienes y Servicios	\$ 51.658.000	\$ 31.031.380	60%	\$ 5.118.888	10%	\$ 5.103.116
Transferencias	\$ 3.253.000	\$ 305.760	9%	\$ 288.366	9%	\$ 288.366
Fondo Empresarial Excedentes Financieros	\$ 49.322.663	\$ 49.322.663	100%	\$ 49.322.663	100%	\$ 49.322.663
Impuestos y Cuota de Auditaje	\$ 1.803.400	\$ 183.286	10%	\$ 183.287	10%	\$ 183.287
Otras transferencias - Previo concepto	\$ 44.336.300	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 264.349.663</b>	<b>\$ 103.777.975</b>	<b>39%</b>	<b>\$ 77.847.911</b>	<b>29%</b>	<b>\$ 77.815.087</b>



Tabla No. 7

## TRANSFERENCIAS (A OTRAS ENTIDADES) - NACION

DESCRIPCION	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISO		OBLIGACION		PAGOS
		EJECUCIÓN	%	EJECUCIÓN	%	
FONECA*	\$ 120.903.300	\$ -		\$ -		\$ -
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 120.903.300</b>	<b>\$ -</b>		<b>\$ -</b>		<b>\$ -</b>

Los recursos con destino a Foneca se encuentran programados para el segundo semestre del 2024.

Fuente: SIF Nación. Cifras en miles de pesos.

Del presupuesto actual para la vigencia 2024, se presentan con corte a 31 de marzo de 2024 los siguientes resultados: presupuesto vigente al cierre de vigencia: \$418.284.962 compromisos \$111.975.336 equivalente al 26.77%; obligaciones en un total \$78.141.576 correspondientes al 18,68% y pagos en \$78.095.194, que equivalen al 18.67%. (cifras en miles de pesos)

En particular, la ejecución de los recursos propios de la entidad al 31 de marzo de 2024 se relaciona a continuación:

Funcionamiento: apropiación vigente de \$264.349.663 (88,89% del total de recursos propios) de los cuales se comprometieron \$103.777.975, equivalente al 39,26%, obligaciones por \$77.847.911 (29,45%) y pagos por \$77.815.086 (29,44%)

Los recursos con destino al FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.- FONECA se encuentran programados iniciar ejecución durante el segundo semestre de 2024

Respecto al presupuesto de inversión para el 2024, la SSPD viene ejecutando 8 proyectos de inversión por un total de \$33.032.000 destinados al ejercicio de inspección, vigilancia y control de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, así como al fortalecimiento institucional para el cumplimiento de la misión de la entidad. De esta suma, se ha comprometido el 24,8 % y se ha obligado el 0.9% equivalente a \$ 293.665A continuación, se discriminan las cifras de ejecución para cada uno de los proyectos de inversión, con corte a 31 de marzo de 2024.

Tabla No. 8

PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS		OBLIGACIONES	
		EJECUTADO	%	EJECUTADO	%
Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia atención y protección al usuario.	\$4.984.879	\$330.434	7%	\$4.951	0%
Innovación en el modelo de vigilancia de los prestadores de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible.	\$2.643.763	\$2.093.220	79%	\$107.220	4%
Fortalecimiento de la gobernanza de las Tecnologías de la Información en el cumplimiento de la misionalidad de la Superservicios a nivel Nacional	\$13.169.400	\$3.748.225	28%	\$79.152	1%
Implementación de las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) diferencial para las organizaciones comunitarias de servicios de agua y saneamiento básico (OCSAS) a nivel Nacional	\$2.571.815	\$1.022.775	40%	\$69.622	3%
Optimización de las acciones de inspección, control y vigilancia de la calidad del agua suministrada a los usuarios del servicio de acueducto a nivel Nacional	\$4.950.860	\$788.313	16%	\$32.721	1%
Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control hacia los prestadores del servicio de alcantarillado a nivel Nacional	\$1.599.716	\$214.395	13%	\$ 0	0%
Fortalecimiento del modelo de Arquitectura Empresarial en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a nivel Nacional	\$744.500	\$0	0%	\$ 0	0%
Fortalecimiento de los espacios físicos en las sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a nivel Nacional	\$2.367.069	\$0	0%	\$ 0	0%
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$33.032.000</b>	<b>\$8.197.36</b>	<b>24,8%</b>	<b>\$293.666</b>	<b>0,89%</b>

Cifras en miles de pesos

Fuente: SIIF Nación con corte al 31 de marzo de 2024.

De conformidad con las cifras presentadas, se precisa lo siguiente:

- El trámite de traslado de recursos al proyecto de inversión "*Fortalecimiento del proceso de formalización de las organizaciones de recicladores de oficio a nivel nacional*" fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 8 de abril del año en curso, razón por la cual se están adelantando las acciones necesarias para los trámites administrativos que permitan iniciar la ejecución física y presupuestal del mismo.
- El proyecto de inversión "*Fortalecimiento del modelo de Arquitectura Empresarial en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a nivel Nacional*" se encuentra



en proceso de actualización, para redistribuir los recursos asignados entre las diferentes actividades que componen la cadena de valor, acorde con los productos y entregables a entregar en la vigencia en curso. Actualmente, está siendo viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación.

- El proyecto de inversión *“Fortalecimiento de los espacios físicos en las sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a nivel Nacional”* está en proceso de reformulación a efectos de atender las recomendaciones de los estudios de vulnerabilidad sísmica, para determinar el tipo de intervención arquitectónica y estructural y/o ampliación requerida para las direcciones territoriales suroccidente y noroccidente.

5. *“¿Cuáles son los indicadores de eficiencia utilizados para evaluar la asignación y uso de recursos del ministerio?”*

**Respuesta:**

La SSPD no percibe recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, puesto que el presupuesto apropiado se obtiene con fuente de recursos propios vía contribución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994.

6. *“¿Cuál es la política de reservas y ahorro implementada para enfrentar posibles contingencias económicas dentro de su entidad?”*

**Respuesta:**

La SSPD realiza su ejercicio de identificación de necesidades y las presupuesta en el Anteproyecto de Presupuesto teniendo cuenta el IPC y las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal efecto, el cual se presenta al Congreso para su aprobación, lo que permite controlar cada unos sus gastos en la siguiente vigencia. En caso de presentarse algún tipo de contingencia, esta se atiende con nuestros propios recursos.

7. *“¿Cómo ha gestionado la entidad las fluctuaciones en las tasas de cambio y cuál ha sido su impacto en la ejecución presupuestaria?”*

**Respuesta:**

La entidad durante la vigencia 2023 y lo corrido del 2024, no ha realizado operaciones en moneda extranjera, por lo tanto, no se ha afectado su ejecución presupuestal por cuenta de las fluctuaciones en las tasas de cambio.

8. *“Durante el año 2023, ¿la entidad experimentó rezagos presupuestales? En caso afirmativo, ¿Cuál fue el monto de estos rezagos, qué porcentaje representan del presupuesto de gastos asignado a su entidad, qué porcentaje de este gasto son reservas presupuestales, qué porcentaje del rezago son cuentas por pagar?. Detalle la ejecución de este rezago durante la vigencia actual.”*



Identifique el tercero, concepto, valor, rubro, proyecto y justificación del rezago. Relacione las vigencias expiradas, emitidas y los documentos soporte con cargo a la actual vigencia.”

**Respuesta:**

Al cierre de la vigencia 2023, se constituyó rezago presupuestal por valor de \$8.053.444, de los cuales \$2.589.680 corresponden a reservas presupuestales y \$5.463.764 a cuentas por pagar, discriminados por tipo de gasto, así:

Tabla No. 9

DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2023	RESERVA		CUENTA POR PAGAR	
		VALOR	%	VALOR	%
Funcionamiento	\$ 198.501.914	\$ 1.183.202	0,60%	\$ 2.857.532	1,44%
Inversión	\$ 29.994.500	\$ 1.406.478	4,69%	\$ 2.606.232	8,69%
<b>Total</b>	<b>\$ 228.496.414</b>	<b>\$ 2.589.680</b>		<b>\$ 5.463.764</b>	
<b>TOTAL REZAGO</b>		<b>\$ 8.053.444</b>			

Cifras en miles de pesos

**Nota:** El porcentaje de constitución del rezago se toma con base en el total apropiado de gastos de funcionamiento e inversión (recursos propios), respectivamente.

Al cierre del mes de marzo 31 de 2024, se encuentran ejecutadas las cuentas por pagar en un 100% y las reservas presupuestales llevan un avance de ejecución del 73%.

Se remite en documento adjunto:

- Listado de cuentas por pagar
- Listado de reservas presupuestales y sus justificaciones.

Con relación a las vigencias expiradas, hasta la fecha no se ha tramitado ninguna.

**9.** “¿Qué estrategias ha implementado la entidad para promover la inversión privada como complemento a los proyectos financiados por el presupuesto?”

**Respuesta:**

Los proyectos de inversión que está ejecutando la entidad financian las apuestas orientadas a dar cumplimiento a los compromisos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, cuyos recursos provienen de la recaudación de la contribución especial, determinada por el artículo 85

de la Ley 142 de 1994 y el Decreto 707 de 1995, por lo que, para su desarrollo, no ha sido necesario acceder a otra fuente de financiación.

10. *“¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la entidad para gestionar alianzas estratégicas y colaboraciones interinstitucionales para optimizar la utilización de recursos y evitar duplicidades?”*

**Respuesta:**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de evitar duplicidades en las necesidades de contratación, tiene como mecanismo de control la revisión que se realiza por el nivel directivo del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, en el cual se reflejan todas las necesidades contractuales de ésta.

De igual manera, conforme a las Directivas Presidenciales, se ha procurado realizar mesas de trabajo con entidades públicas que, de acuerdo con sus funciones misionales y competencias, puedan apoyar a la SSPD, usando mecanismos como memorandos de entendimiento o convenios con el fin de poder llevar a cabo alianzas estratégicas de colaboración interinstitucional.

11. *“¿Cómo garantiza la entidad la sostenibilidad financiera a largo plazo de los programas y proyectos, incluyendo la evaluación de pasivos contingentes?”*

**Respuesta:**

La SSPD, al formar parte del Presupuesto General de la Nación y en cumplimiento a los artículos 346 y 347 de la Constitución Política, registra anualmente y en los términos establecidos el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal subsiguiente, la totalidad de los gastos que se pretendan realizar.

Para tal efecto, se da cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cuanto a:

- **Proyección de ingresos:** teniendo en cuenta que la SSPDS es una entidad con fuente de recursos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 85 de la Ley 142 de 1994, se encuentra facultada para cobrar anualmente una contribución especial a sus vigilados, con el propósito de recuperar los costos que genera el ejercicio de las funciones presidenciales a su cargo, con una tarifa que no puede ser superior al uno por ciento (1%) del valor de los gastos de funcionamiento asociados al servicio sometido a su inspección, vigilancia y control, en el año anterior a aquel en que se realice el cobro.
- **Proyección de gastos de funcionamiento:** Se calculan con base en el levantamiento de necesidades presentadas por las dependencias de afectación del gasto de la entidad.
- **Gastos de inversión:** Se proyectan de acuerdo con la aprobación y viabilización de los proyectos de inversión por parte del DNP y al ciclo de vida del proyecto.
- **Gastos por sentencias judiciales** (Gastos de funcionamiento y aportes al fondo de contingencias): Se aplica la metodología que para tal fin establece la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo con la probabilidad de pérdida dentro de los procesos judiciales evaluados por los apoderados asignados.



- **FONECA:** recursos de fuente Nación apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la SSPD en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 042 de 2020, dado que la Nación asumió el pasivo pensional y prestacional de Electricaribe. Estos recursos son proyectados y conciliados anualmente entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el patrimonio autónomo suscrito para tal fin.

Todo lo anterior, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el DNP en lo relacionado a Plan Operativo Anual de Inversiones y Marco Fiscal de Mediano Plazo, los cuales son evaluados anualmente y alineados con el Plan Nacional de Desarrollo.

En estos términos se da respuesta al cuestionario formulado. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios está atenta a complementar la información que sea requerida.

Cordialmente,



**DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS**  
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Jorge Eliécer Horta Culma - Director Financiero *JH*  
Estefanía Nova Orozco - Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional *EN*  
Revisó: Lina Camila Fresneda Cepeda – Contratista Secretaría General *LC*  
Verónica Fuentes Realpe - Contratista Secretaría General *VF*  
María Camila Lozano Martínez – Asesora Secretaría General *MCL*  
Olga Lucia Moreno González - Asesora Despacho del Superintendente *OLMG*  
Aprobó: Andrea Guauque Zambrano – Secretaria General *AGZ*